



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: EX-2018-23177173- -APN-SDYME#ENACOM - Nota SBP 314-316 MHz

A: Jalón Osvaldo Héctor (SOEYE#INTI), Teralab S.R.L. (De las Cañoneras 440 Piso 2 Oficina 11, Ituzaingó),

Con Copia A: Barros Martín (SOEYE#INTI),

De mi mayor consideración:

LABORATORIOS ACREDITADOS

El motivo de la presente es realizar aclaraciones sobre la normativa aplicable a los Dispositivos de Baja Potencia.

Mediante la Resolución ENACOM 507/2018, de fecha 22 de octubre de 2018, se aprobó la versión 18.1 de la Norma Técnica ENACOM-Q2-60.14 “Dispositivos de Baja Potencia”.

En el punto 6.6.2.3 de la misma se especifican las características que debe tener el receptor de medición, detallando en la Tabla 3 la combinación de *detector* y *ancho de banda de medición* a utilizarse para cada banda atribuida. Condiciones similares se especifican con respecto a emisiones no deseadas (punto 5.4.2.).

Debido a un error editorial, para la banda de frecuencias de 314 a 316 MHz se indicó el uso de un detector del tipo *cuasi-pico*. Se aclara que para dicha banda las especificaciones se basan en mediciones de niveles promedio de las señales razón por la cual, para la medición en forma directa de las correspondientes emisiones, deberá emplearse un *detector* de tipo ***promedio***.

Sin otro particular saluda atte.

